

134717



No. 134.717

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a. ROSA SERNA SANCHEZ.....

RESIDENCIA: Martín el Humano, 22.- VALENCIA.....

ENUNCIADO: "SUSPENSION PERFECCIONADA PARA VEHI-
CULOS DE JUGUETE".....

Prioridad: Patente n.º del.....

MJ/S.

134717



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

- 3 -
134717



1

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general una suspensión perfeccionada para vehículos de juguete que mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de las suspensiones para vehículos de juguete conocidas, especialmente por la disposición de un amortiguador telescópico dispuesto entre la pieza montada al eje de la

5

10

rueda y el chasis del vehículo.
Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante de la misma, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una planta de la suspensión para vehículos de juguete que se solicita. Como puede comprobarse la suspensión en cuestión está constituida mediante un paralelogramo -a- dispuesto entre el chasis -b- del vehículo y una pieza -c- montada en el eje de la rueda en combinación con un amortiguador telescópico -d- al que existe arrollado un resorte -e- de expansión de modo que dicho amortiguador tiene sendos puntos de aplicación sobre el chasis -b- y sobre una de las ramas -a- del paralelogramo.

20

25

Entretanto, tendida entre la pieza -c- montada en el eje de la rueda y el propio chasis -b- existe una disposición -f- de tirantes complementarios.

30

La figura 2ª muestra un alzado de la suspensión que nos ocupa. Observese la disposición del paralelogramo -a- y del amortiguador telescópico -d- al que existe arrollado el resorte de expansión -e-. También puede apreciarse de que

-454717



1 el eje de la rueda se halla unido articuladamente con in-
terposición de un flector -g- a un mecanismo diferencial que
comprende un piñón -h- de toma de fuerza solidario de un
puente -i- en cuyo interior quedan montados los engranes -j-
5 tangenciales que establecen la distinta velocidad de giro
entre las ruedas.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención, que es como sigue:

10 Al tomar la fuerza del mecanismo motriz el piñón -h- los ejes de las ruedas reciben movimiento a través del diferencial -g- que en línea recta, con la colaboración de los engranes -j-, establecen la misma velocidad a las ruedas del vehículo, mientras que en línea curva establecen distin-
15 ta velocidad de giro entre las mismas, impidiendo el vuelco del vehículo y produciendo un movimiento equilibrado en el trayecto del mismo, con la colaboración del paralelogramo y del amortiguador telescópico, que producen una suspensión ideal para el vehículo.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más se-
25 ñalados son las siguientes:

1ª. Organización sencilla y económica y de fácil ejecución.

2ª. Montaje fácil y cómodo y capaz de ser reali-
30 zado por mano de obra no especializada por lo que se reduce sensiblemente los costos habituales de producción.

134717

18



1

3ª. Mejora sensiblemente las cualidades prácticas y funcionales de las suspensiones conocidas para vehículos de juguete, especialmente por su fácil funcionamiento y por la eficacia de los elementos que lo componen, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

10

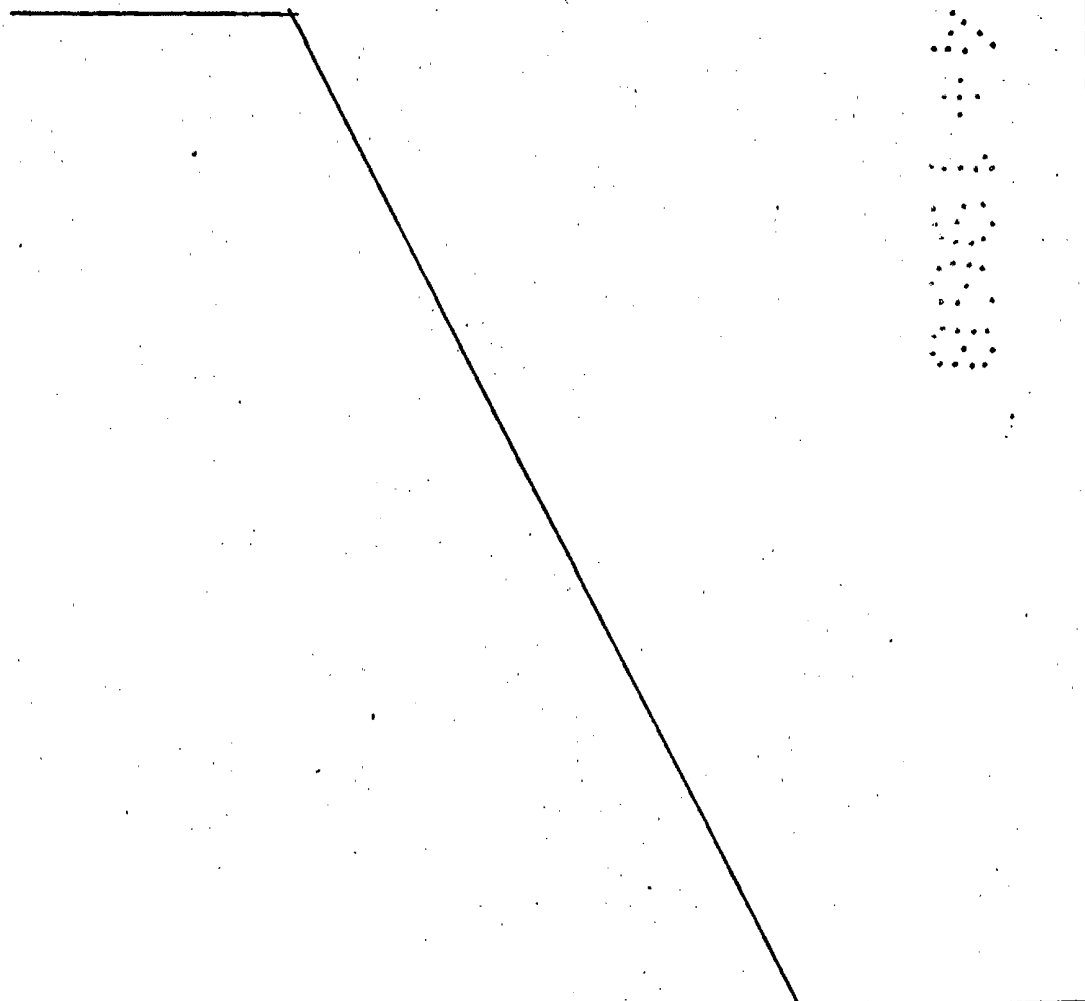
Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30



13⁶4717



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

134717



1 1ª.- "SUSPENSION PERFECCIONADA PARA VEHICULOS DE
JUGUETE", caracterizada esencialmente porque está constitui
da mediante un paralelogramo dispuesto entre el chasis del
vehículo y una pieza montada en el eje de la rueda en com-
5 binación con un amortiguador telescópico al que existe arro-
llado un resorte de expansión de modo que dicho amortiguador
tiene sendos puntos de aplicación sobre el chasis y sobre
una de las ramas de dicho paralelogramo, estando tendida
entre la pieza montada en el eje de la rueda y el propio
10 chasis una disposición de tirantes complementarios, con la
particularidad de que dicho eje de rueda se haya unido ar-
ticuladamente con interposición de un flector, a un meca-
nismo diferencial que comprende un piñón de toma de fuerza
solidario de un puente en cuyo interior quedan montados los
15 engranes tangenciales que establecen la distinta velocidad
de giro entre las ruedas.

 2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"SUSPENSION PERFECCIONADA PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria que consta de siete páginas mecanografía-
das y dibujos que se acompañan.

Madrid, 14 de Diciembre 1967

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30

134717

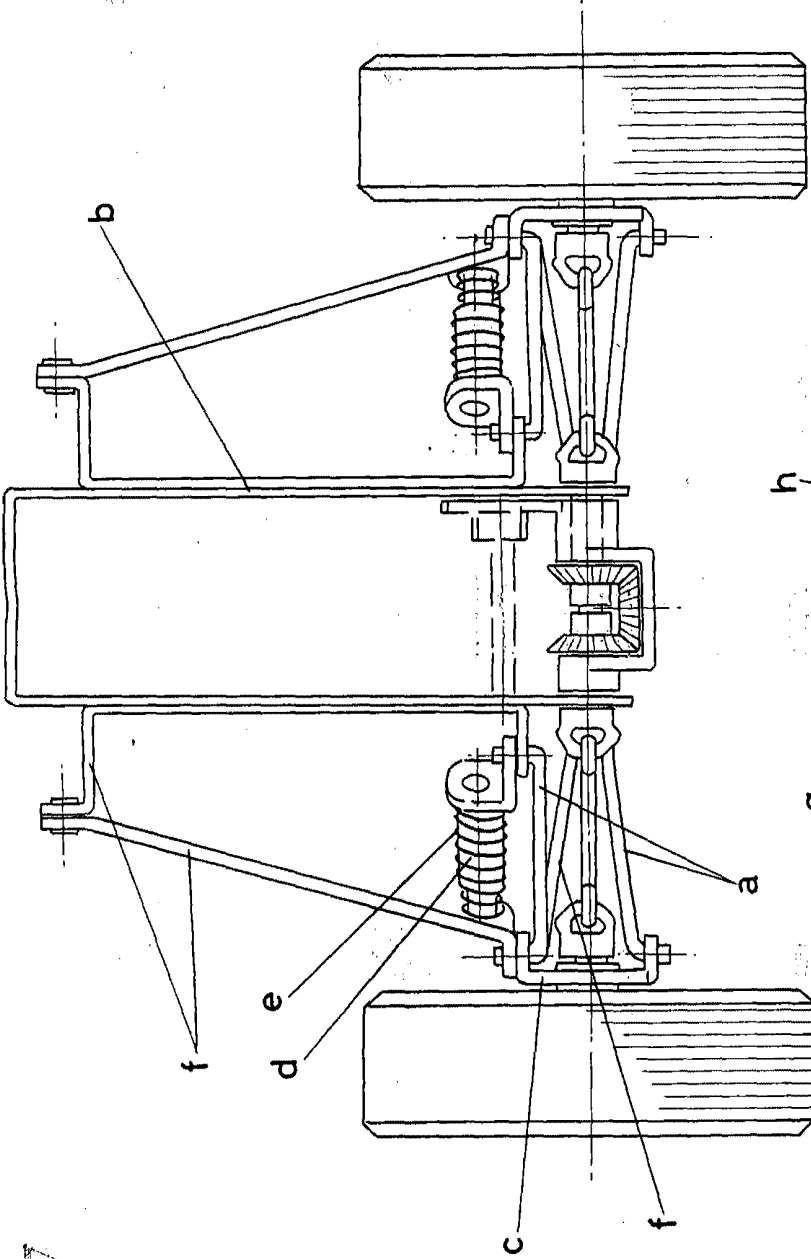


FIG-1

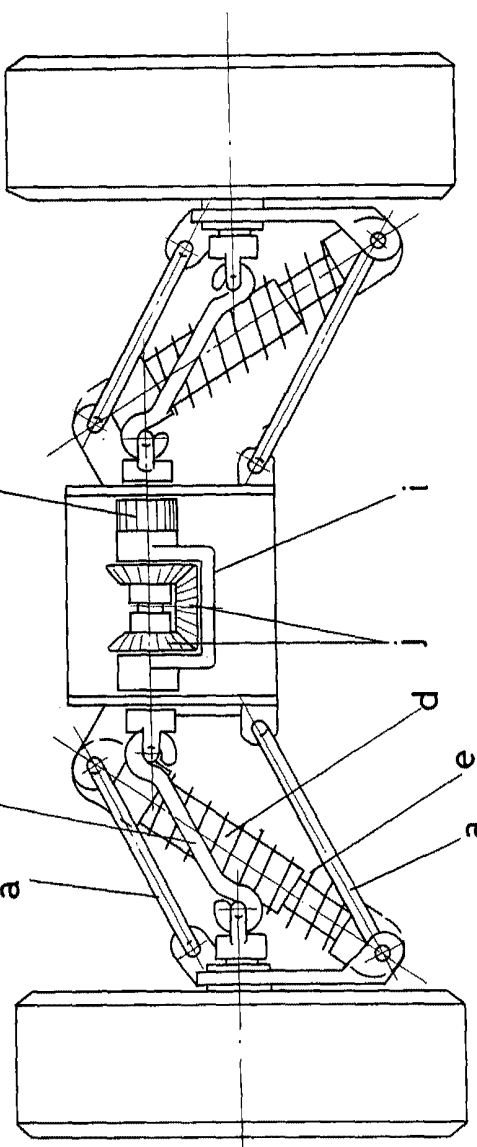


FIG-2

ESCALA VARIABLE
 14 de Diciembre de 1967
 BERNARDO UNGRIA
 P. P.